

**CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN DE EDIFICACIONES EXISTENTES
DAÑADAS A CONSECUENCIA DE UNA CATÁSTROFE**

(Permiso y Recepción Definitiva)

Nota: Tener presente plazos establecidos en art. 5.1.4. inciso 2º de OGUC, para poder acogerse a procedimientos simplificados
(6 años desde la fecha del decreto que la declara)

DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE
PUENTE ALTO

REGIÓN : METROPOLITANA

Urbano Rural

NUMERO DE PERMISO
110
FECHA
22 JUL. 2016
ROL S.I.

6478-18

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116 bis D y su OGUC.
- C) La solicitud de permiso de Regularización correspondiente al formulario 8.13. S.P. Reg. Art. 5.1.4. N°7.
- D) Los antecedentes que comprenden el expediente N° RON. / 201602816
- E) El Decreto Supremo N° 150 del 27-02-2010, que declara zona afectada por catástrofe.
- F) El giro de ingreso municipal N° 201600031507 de fecha 21.07.2016 de pago de derechos municipales, cuando corresponda.

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) de la edificación ubicada en calle/avenida/camino TOBALABA N° 4614 -----, Lote N° 159, Manzana ETAPA 21, Localidad o Loteo EL ALBA II, Sector URBANO de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado, mencionados en la letra C) y D) de los vistos.
- 2.- Que la edificación que se regulariza se acoge a las siguientes normas especiales: ART. 5.1.4 N°7 O.G.U.C.
- 3.- Otros. (Especificar) VER NOTAS AL REVERSO

Nota: Se hace presente que si se tratase de la regularización de una vivienda que se acoge al D.F.L. N° 2, el presente Certificado de Regularización deberá ser reducido a Escritura Pública.

4.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL PROPIETARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
PATRICIA REYES GUTIÉRREZ	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO (cuando corresponda)	R.U.T.

5.- INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.
NICOLÁS LILLO ORTIZ	
NOMBRE DEL CALCULISTA (cuando corresponda)	R.U.T.

6.- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA RECEPCIÓN

SUPERFICIE TOTAL (m2)	152,86	SUPERFICIE TERRENO (m2)	195,00	Nº DE PISOS	2 + mansarda
DESTINO DE LA EDIFICACIÓN	Residencial				
OTRAS (especificar)					

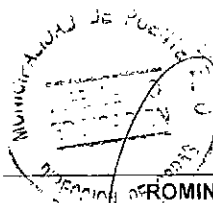
DESGLOSE DE SUPERFICIES


	CANTIDAD		DESTINO	SUBT.	SUPERFICIE POR PISO (M2)					TOTAL
	UNI.	PISOS			1	2	3	4	5	
PE N°97 del 24.04.1996	1	1	VIVIENDA		56,300					56,300 m2
Presente solicitud	1	3	VIVIENDA		16,830	63,190	16,540			96,560 m2
					73,130	63,190	16,540			152,860

N° PERMISO Y FECHA	SUPERFICIE	N° REC. DEFINITIVA Y FECHA	SUPERFICIE
PE N°97 del 24.04.1996	56,300 m2	RPD S/N del 10.10.1996	56,300 m2
Presente solicitud	96,560 m2	Presente solicitud	96,560 m2
SUP. TOTAL	152,860 m2	SUP TOTAL	152,860 m2

NOTA : (solo para situaciones especiales del permiso)

- 1.- Este permiso deberá permanecer en obra, para ser exhibido a los inspectores de esta D.O.M. cada vez que sea necesario
- 2.- En atención a la Ley N° 20.016 de fecha 25/08/05, Ley N° 18695 Orgánica Municipalidades Modificada por Ley N° 20.703 de fecha 05/11/13 y a lo indicado en el inciso 5to del Art. 116 de la LGUC, el presente Permiso se otorga bajo la revisión del cumplimiento de las Normas Urbanísticas aplicadas al proyecto, dejando radicada la responsabilidad de revisión y del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes al arquitecto proyectista y demás profesionales que intervienen en él.
- 3.- La presente solicitud corresponde a una regularización de construcción existente de 96.56 m2 destinados a vivienda.
- 4.- Está exento de presentar Memoria y Cálculo estructural según artículo 5.1.7 OGUC . Adjunta declaración del Propietario.
- 5.- Toda la información declarada en antecedentes y planos es de absoluta responsabilidad del profesional que suscribe.
- 6.- Se adjunta Certificado de Informaciones Previas N° 75430 del 31.12.2015 mediante el cual se ha verificado que el predio no contempla: áreas afectas, zonas no edificables, áreas de riesgo, áreas de protección de recursos de valor natural y de valor patrimonial cultural de acuerdo al Plan Regulador Comunal 2003.
- 7.- Las construcciones que se regularizan por la presente solicitud, superan los 140 m2, por lo que no se acogen al DFL N°2..





ROMINA BERRÍOS SILVA
 ARQUITECTO REVISOR
 JEFE DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN(S)
 ARQUITECTO REVISOR: ARIEL ANDRÉS LONCOMIL PAINEVIL





MARIA CONSTANZA DYVINETZ PATTILLO
 ARQUITECTO
 DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

DISTRIBUCION:
 - INTERESADO
 - OFICINA DE PARTES
 - INE (EN EL CASO DE LOS PERMISOS)
 - DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN
 - ARCHIVO EXPEDIENTE RON. / 201602816